



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 363 / 2010

REGULARIZACION OBRA MENOR

FECHA DE PERMISO: 27 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE: 27 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-4
ubicado en PJE. LOS ROMEROS
población
PROPIETARIO MARY OJEDA VARGAS
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
Nº patente profesional 300512
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 2158-5

VIVIENDA
presupuesto \$ 1.595. 879.-
Nº 278
Sector LOS ROMEROS (ZONA H-3)
R.U.T Nº 8.387.977-7
calle PJE LOS ROMEROS N° 278
domicilio AMTHAUER N° 933
RUT Nº 8.628.697-1
domicilio
RUT Nº
domicilio
RUT Nº
Superficie terreno 75,60 M².

Derechos municipales \$ 45.159.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	22,35 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	22,35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de una obra menor en primer piso de vivienda existente cuyo destino es habitacional.

Superficie Proyectada : 22,35 M2
Superficie Existente : 43,05 M2
Total : 65,40 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam